

En la Ciudad de Cádiz a once de Junio de 1777. Con-  
suetudinalmente acordado por virtud de Cédula de su  
Majestad del Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General  
en las Casas Capitulares los Cav. Comisarios de Abastos  
y Pregoneros Diputados al Común y Sindico, gral  
y Personero a tratar y Conferir para informar al  
M. Ayuntamiento sobre la pretension del Abasteco  
por la libra de q. solicita solo aumento el precio a  
la libra por las razones q. Exponen, y Conferenciado  
el asunto y Espuesta cada uno lo q. tenia enten-  
dido y havia justificado a las Compras cobrar: Alas  
que havia dejado, paces y demas noticias y Carta  
de los Pueblos Comarcanos se Comunicaron todos en  
no haver motivo para servir el precio de la libra  
de Arite teniendo tambien presente las Condicio-  
nes del remate haciendo manifestado al Cav. Pro-  
curador q. por lo mismo en que havia estado desde  
el primer Caso que se trata el asunto pues  
es notorio preguntas en el si era valida y de  
ley la Condicion puesta de q. no havia de ser  
aumentado y habiendosele respondido p. el Cav. Con-  
sejero Personero que es Abogado, que era de ley  
dicha Condicion ante luego sejo Publicamente  
no seia servirse la libra de Arite y onello  
de justificar e insurre: y quedaron en q. se hiciera  
todo presente a esta M. V. C. para q. se  
sirva terminar el asunto Acordando lo

que fize con acordado y lo firmaron de q. Diego Garcia

